



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 080/96

á 17 de mayo de 1996.-

V I S T O S :

El informe de la Comisión de Constitución No. 005/96 de fecha 23 de febrero de 1996, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 598/95 y el Contrato de ejecución de obras No. 135/95.

C O N S I D E R A N D O :

Que, el H. Concejo Municipal en sesión del 1ro. de marzo de 1996, en aplicación del Art. 19 Numeral 3, 8 y 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución No. 005/96 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecua a las normas que rigen el procedimiento de contratación, consignadas en la R. S. No. 216145 y el reglamento de contrataciones del H. Gobierno Municipal.

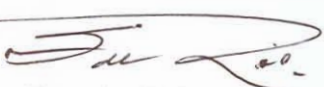
P O R T A N T O :

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 598/95 de fecha 7 de noviembre de 1995, el contrato de ejecución de obra No. 135/95 entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa DOBER LTDA., por el monto de \$us 43.080. (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES).

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIO




Dr. Guido Añez-Moscoso,
H. CONCEJAL PRESIDENTE.